



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO de la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se convoca el programa «Arte Joven: Jóvenes artistas en Castilla y León 2023».

BDNS (Identif.): 725097.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725097>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS

Primero. Beneficiarios.

Jóvenes o grupos de jóvenes, en su caso, que a fecha de publicación de este extracto, cumplan los requisitos específicos establecidos en el correspondiente anexo de la convocatoria, residan en algún municipio de Castilla y León, o sean descendientes de castellanos y leoneses, con independencia del lugar de nacimiento o residencia y tengan entre 16 y 30 años de edad.

En el caso de grupos de jóvenes, cuando los mismos estén formados por cuatro o más miembros, se admitirá que hasta un 25% de los componentes del grupo supere los 30 años.

Segundo. Objeto y finalidad.

La convocatoria del Programa tiene por objeto premiar la creación artística y promocionar la obra de jóvenes artistas en las áreas de artes escénicas y cinematografía, pintura, letras jóvenes, música, gastronomía, diseño de moda y otras modalidades de artes plásticas y visuales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, que aprueba las bases que han de regular la convocatoria del programa «Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León», (B.O.C. y L. número 269, de 31 de diciembre de 2020), modificada por la Orden FAM/684/2022, de 1 de junio, (B.O.C. y L. número 119, de 22 de junio de 2022).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de los premios será de 36.000 euros distribuidos entre las áreas y modalidades del siguiente modo: premio de 2.500 euros a la obra ganadora y un accésit de 1.250 euros a la obra finalista de artes escénicas; premio de 2.500 euros al mejor cortometraje y accésit de 1.000 euros al finalista en cinematografía; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en pintura; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en narrativa/teatro; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en poesía; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en música clásica; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 euros en otras modalidades de música; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 en el área de gastronomía; premio de 2.000 euros y un accésit de 1.000 en el área de diseño de moda. Por último, premio de 2.000 euros y accésit de 1.000 en fotografía, premio de 2.000 euros en escultura, premio de 1.250 euros en diseño gráfico y premio de 1.500 euros en otras modalidades (performance, grabado, video-art y similares).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 6 de noviembre de 2023.

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: M.^a ISABEL BLANCO LLAMAS



**ORDEN FAM /2023, DE DE POR LA QUE SE CONVOCA EL “PROGRAMA
ARTE JOVEN: JÓVENES ARTISTAS EN CASTILLA Y LEÓN 2023”**

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tiene entre sus competencias promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León la política de juventud, de acuerdo con las previsiones de la Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, competencias desarrolladas por el Instituto de la Juventud, en atención a las funciones atribuidas en el Decreto 33/2014, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Mediante ORDEN FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, modificada por la Orden FAM/684/2022, de 1 de junio, se establecen las bases que han de regular la convocatoria del programa “Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León”, propiciando el soporte normativo a unos premios que tienen como finalidad impulsar la labor de los jóvenes artistas con el fin de promocionar sus obras y contribuir a su acceso a la vida profesional.

El programa “Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León” se dirige a reconocer el talento y difundir las obras de jóvenes castellanos y leoneses en áreas como las artes escénicas y cinematografía, pintura, creación literaria, música, gastronomía, diseño de moda y otras modalidades de artes plásticas y visuales.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su normativa de desarrollo, y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,



DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar el “Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León 2023”, con la finalidad de premiar la creación artística y promocionar la obra de jóvenes artistas en las siguientes áreas que se incluyen como anexos:

Anexo I: Artes Escénicas y cinematografía

Anexo II: Pintura

Anexo III: Letras jóvenes

Anexo IV: Música

Anexo V: Gastronomía

Anexo VI: Diseño de moda

Anexo VII: Otras modalidades de artes plásticas y visuales

Segundo. Premios.

1. Los premios a otorgar en el marco del Programa consistirán en una cantidad en metálico, así como en la promoción y difusión de la obra a cuyo efecto se facilitará a los jóvenes artistas premiados, actuaciones, representaciones, conciertos, muestras o exposiciones, de acuerdo con lo recogido en los correspondientes anexos de cada área artística.
2. La cantidad en metálico a conceder en cada una de las áreas y modalidades en su caso, del Programa se establece en el apartado segundo de los Anexos I a VII de la presente Orden.
3. Los premios podrán ser declarados desiertos cuando las obras presentadas no reúnan la calidad suficiente a juicio de la Comisión de Valoración del Programa.
4. El Instituto de la Juventud de Castilla y León organizará un acto oficial de entrega de premios a los artistas ganadores de las diferentes áreas del Programa, a fin de proporcionar la máxima difusión de los jóvenes premiados y de sus obras.
5. Sin perjuicio de la difusión prevista en el apartado noveno, el Instituto de la Juventud de Castilla y León promoverá la realización de un encuentro cultural y artístico de jóvenes creadores de las diferentes áreas o disciplinas del arte a fin





de facilitar el intercambio y la puesta en común entre ellos de ideas, programas, acciones creativas y proyectos artísticos o formativos.

Tercero. Requisitos.

1. Podrán participar en el “Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León 2023” los jóvenes o grupos de jóvenes, en su caso, que reúnan los siguientes requisitos a fecha de publicación del extracto de la convocatoria:
 - a) Residir en un municipio de Castilla y León, o haber nacido en Castilla y León, o ser descendiente, hasta segundo grado, de castellanos y leoneses, con independencia del lugar de nacimiento y residencia.
 - b) Tener entre 16 y 30 años. En el caso de grupos de jóvenes, cuando los mismos estén formados por cuatro o más miembros, se admitirá que hasta un 25% de los componentes del grupo supere los 30 años.
2. No se podrán presentar más de dos obras por participante, cualquiera que sea el área y modalidad.
3. Las obras serán originales y no deben haber sido premiadas en otro certamen o en anteriores convocatorias del “Programa de Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León”. Por sus especiales características, en el área de artes escénicas y cinematografía, podrán presentarse obras ya estrenadas, con el límite de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria, que hayan sido premiadas en otros certámenes organizados tanto por instituciones privadas como públicas no integradas en el ámbito organizativo de la Administración de Castilla y León.
4. No podrán obtener la condición de premiados aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



5. La participación en el “Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León 2023” supone la total aceptación de las bases de participación establecidas en ORDEN FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, de bases de la convocatoria del Programa, modificada por la ORDEN FAM/684/2022, de 1 de junio.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

1. La cuantía global máxima de crédito presupuestario asignado a estos premios será de 36.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.04.232A02.22699.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.
2. Esta convocatoria de premios está sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las asignaciones económicas derivadas de la concesión de los premios en el ejercicio correspondiente.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los jóvenes interesados en participar en el Programa deberán presentar sus solicitudes, junto con la documentación requerida, en los plazos y conforme al formulario “Solicitud de participación” que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de Juventud de Castilla y León (<https://www.juventud.jcyl.es>).
2. El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.
3. Los interesados podrán elegir entre la presentación de la solicitud de participación de forma presencial o electrónica.
4. Si se elige la tramitación presencial, las solicitudes se presentarán junto con el resto de documentación requerida en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en todo caso, en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Instituto de la Juventud de Castilla y León.

5. Si se opta por la tramitación electrónica, las solicitudes se presentarán telemáticamente junto con la documentación que en su caso corresponda, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección: <https://www.tramitacatillayleon.jcyl.es>

En este caso el interesado deberá disponer de DNI electrónico o certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por la Junta de Castilla y León, y que sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. La relación de entidades prestadoras de servicios de certificación se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

Los interesados que reúnan esos requisitos podrán cursar sus solicitudes electrónicamente, junto con el resto de la documentación que en su caso deba presentarse que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje



de confirmación o, en su caso la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

6. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud. En caso de que un solicitante presente más de una solicitud dentro del plazo establecido se considerará como válida la última presentada según fecha de registro, considerándole como desistido en las restantes.

7. La solicitud de participación en el Programa incluye la declaración responsable del interesado relativa a los siguientes extremos:

- a) Que todos los datos y documentos aportados en la solicitud son veraces.
- b) Que el solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Que el solicitante no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

8. Documentación general: Cualquiera que sea la forma de presentación de la solicitud e independientemente del área del programa a la que se presente, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación general, en su caso:

- a) En caso de que el solicitante sea un grupo integrado por varios jóvenes se deberán acompañar a la solicitud de participación debidamente cumplimentados los siguientes documentos:
 - Documento acreditativo de la representación del grupo de jóvenes pudiendo representar al grupo uno de sus miembros integrante. Dicha representación podrá acreditarse mediante cualquier medio
 -





- válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia; a estos efectos podrá utilizarse el formulario de otorgamiento de representación que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <http://tramitacastillayleon.es> en el que los integrantes del grupo designaran a un representante ante la Administración. Dicho formulario deberá ser firmado por todos los integrantes del grupo.
 - Formulario de autorización para la comprobación de los datos personales de todos los integrantes del grupo, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <http://tramitacastillayleon.es>
- b) Copia del DNI/NIE del solicitante o de los integrantes del grupo solicitante y/o sus representantes, en aquellos casos en los que se haya manifestado oposición a que la Administración acceda directamente y/o por medios telemáticos a la comprobación de los datos de identidad personal, fecha y lugar de nacimiento.
- c) Documentación acreditativa de la condición de ser descendiente, hasta el segundo grado de castellanos y leoneses.
- d) Certificado de empadronamiento del solicitante o de los integrantes del grupo solicitante, en aquellos casos en los que se haya manifestado oposición a que la Administración acceda directamente y/o por medios telemáticos a dicho dato.
- e) Certificación acreditativa de que el solicitante o los integrantes del grupo solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en el supuesto de que el solicitante se oponga a que la Administración acceda directamente y/o por medios telemáticos a dicho dato cuando para la adecuada gestión del Programa sea precisa su comprobación.



- f) Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que el solicitante o los integrantes del grupo solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en aquellos casos que el solicitante no autorice a que la Administración acceda directamente o por medios telemáticos a esos datos, cuando para la adecuada gestión del Programa sea precisa su comprobación.
9. Documentación específica por áreas del Programa: Dependiendo del área del programa al que se presente el solicitante o grupo de jóvenes solicitante, se deberá presentar, en la forma indicada, la documentación que se señala en cada uno de los Anexos de la presente Orden para cada una de las áreas artísticas del Programa.

Sexto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para otorgar estos premios será el de concurrencia competitiva.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Formación e Iniciativas del Instituto de la Juventud de Castilla y León.
3. Recibidas las solicitudes se verificará que reúnen los requisitos exigidos y que van acompañadas de la documentación requerida. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.
4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, podrá requerirse al solicitante, y éste podrá presentar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del programa.





5. Las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas, conforme a los criterios que se establecen en la presente convocatoria para cada una de las áreas, por la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo siguiente.

Séptimo. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración es el órgano colegiado al que corresponde la ponderación de los proyectos presentados, así como formular la propuesta de premios en cada una de las áreas que componen el “Programa Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León 2023”.
2. Su composición y funciones se establecen en el artículo 7 de ORDEN FAM/1540/2020, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del programa “Arte Joven: Jóvenes Artistas en Castilla y León”.

Octavo. Resolución.

1. La convocatoria será resuelta por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», comunicándose a los jóvenes premiados.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada, se podrán entender desestimadas las solicitudes, en los términos previstos en las normas reguladoras del procediendo administrativo común.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de concesión de los premios del programa “Arte Joven: Jóvenes Artistas de Castilla y León” será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



4. Igualmente será objeto de publicidad a través del Portal de Juventud de Castilla y León www.juventud.jcyl.es, así como en las diversas redes sociales en las que esté presente el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Noveno. Difusión de obras premiadas.

1. Las obras premiadas, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, pasarán a ser propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y serán objeto de publicidad, difusión y divulgación a través de la Plataforma de Información Juvenil, (www.juventud.jcyl.es), redes sociales y demás medios de difusión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
2. Con respecto al resto de las obras o trabajos presentados que no resulten premiados, la participación en el presente programa implicará la autorización al Instituto de la Juventud de Castilla y León, para que la misma, si así se considera oportuno, pueda difundir y exponer, ya sea de forma completa o parcial dichas obras y trabajos, y disponer de ellas dentro de su programación de actividades, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
3. Las obras de artes escénicas y cinematografía premiadas podrán, en su caso, ser representadas en los encuentros de Artes Escénicas, y exhibidas en encuentros de cine respectivamente, así como en otros eventos desarrollados por el Instituto de la Juventud y otras Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones públicas.
4. Con las obras de pintura y de otras modalidades de artes plásticas y visuales premiadas podrán configurarse exposiciones que serán expuestas en los diversos lugares que determine el Instituto de la Juventud de Castilla y León y otras Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones públicas.
5. Las obras literarias premiadas podrán presentarse en los diferentes eventos y actividades que organice el Instituto de la Juventud de Castilla y León y otras Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones públicas.





6. Los jóvenes premiados en el área musical podrán ser invitados a participar en los programas y actividades que en este ámbito organice el Instituto de la Juventud de Castilla y León y otras Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones públicas.
7. Los jóvenes premiados en el área de gastronomía podrán ser invitados a los diferentes eventos y actividades que, directa o indirectamente relacionadas con la materia de restauración, organice o promueva el Instituto de la Juventud de Castilla y León y otras Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones públicas.
8. Los jóvenes premiados en el área de diseño de moda podrán ser invitados a los diferentes eventos y actividades que, directa o indirectamente relacionadas con la materia de diseño de moda, ilustraciones de moda y estilismo organice o promueva el Instituto de la Juventud de Castilla y León y otras Direcciones Generales de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones públicas.
9. La responsabilidad derivada del plagio o de cualquier trasgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, pudiesen incurrir los participantes será exclusivamente de su cuenta.

Décimo. Calificación tributaria de los premios.

Los Premios regulados en la presente orden estarán sujetos, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

Undécimo. Responsabilidades.

El Instituto de la Juventud de Castilla y León no se hará responsable de las opiniones, ni de los contenidos incluidos dentro de las obras y las actuaciones admitidas en la convocatoria, ni se identificará con ellos. En cualquier caso, no se admitirán a concurso aquellas obras o interpretaciones que hagan apología de la vulneración de los derechos humanos o sean contrarias a los valores constitucionales.



Duodécimo. Eficacia jurídica.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA

M^a Isabel Blanco Llamas.





ANEXO I ARTES ESCÉNICAS Y CINEMATOGRAFÍA

Primero. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar y difundir obras de las siguientes modalidades:

- a) Artes Escénicas: dirigida a premiar la mejor obra o espectáculo, ya sea de danza, artes circenses o teatro, en cualquiera de sus manifestaciones: calle, sala, textual, gestual, infantil, títeres, etc.
- b) Cinematografía: dirigida a premiar el mejor cortometraje cinematográfico, en soporte digital, con una duración máxima de 15 minutos en idioma castellano o subtulado en esta lengua.

Segundo. Premios.

1. Artes Escénicas: El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.500 euros a la obra ganadora y un accésit de 1.250 euros a la obra finalista, así como en facilitar la representación tanto de la obra ganadora como de la finalista, en los espacios escénicos que se determinen y en su caso en promover la participación en seminarios, congresos, representaciones u otros eventos de interés para los jóvenes en esta área
2. Cinematografía: El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.500 euros al mejor cortometraje y un accésit de 1.000 euros, al finalista, así como en facilitar la proyección de los cortometrajes ganador y finalista en las salas que se determinen, y en promover la participación en encuentros y otras acciones encaminadas a la promoción de los jóvenes artistas en la modalidad de audiovisuales.

Tercero. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación



colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarto. Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación que se incluirá en dos archivos, uno en formato PDF y el otro en formato Word, debiendo remitirse ambos archivos por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.l.es :

- a. En la modalidad de artes escénicas: enlace a YouTube o sitios web similares donde esté alojado el video de la obra que se va a representar, con una duración máxima de 90 minutos. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada, sin montaje ni efectos especiales e interpretada por las mismas personas que actuarán, caso de ser una de las obras ganadoras
- b. En la modalidad de cinematografía: enlace a YouTube o sitios web similares, del video del cortometraje que se presenta a concurso con una duración máxima de 15 minutos.
- c. Currículum de la compañía, grupo o candidato de un máximo de dos folios A 4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato y de todos los componentes de la compañía o grupo en su caso, y los datos más relevantes de su formación, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés similares.
- d. Ficha técnica y artística de la obra teatral/ cortometraje que incluya los datos del autor, del reparto, así como la sinopsis y duración de la obra/cortometraje.
- e. En la modalidad de Artes Escénicas deberán consignarse las necesidades técnicas, tiempo de montaje y desmontaje, descripción de la escenografía, attrezzo y vestuario.
- f. Autorización al Instituto de la Juventud para que el cortometraje/obra pueda ser emitido por cualquier medio audiovisual, firmada por la persona que ostente los derechos.
- g. Dos fotografías de la obra/ cortometraje.

Quinto. Criterios de valoración.

1. Para proceder a valorar la mejor propuesta presentada, en la modalidad de Artes Escénicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: dirección, interpretación, línea dramática, originalidad y adaptación del espacio escénico, escenografía, attrezzo y vestuario.





2. Para seleccionar la obra premiada, en la modalidad de Cinematografía, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: originalidad, calidad técnica, narrativa y artística, banda sonora, doblaje y guion cinematográfico.

Sexto. Seguimiento de la obra.

Las compañías, grupos o realizadores participantes deberán comunicar al Instituto de la Juventud de Castilla y León, las fechas de representación o de exhibición de las obras o cortometrajes presentados que tengan lugar con carácter previo a la selección con objeto de facilitar la asistencia a las mismas de la Comisión de Valoración.



ANEXO II PINTURA

Primero. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de pintura cualquiera que sea la técnica que se utilice (acuarela, óleo, gouache, aerografía, pastel, tinta, técnicas mixtas, etc...) que cumplan los requisitos que se establezcan en la convocatoria de este programa.

Segundo. Premios.

El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.000 euros a la obra ganadora y un accésit de 1.000 euros a la obra finalista.

En ambos casos formará parte del premio su participación en una exposición colectiva que organice el Instituto de la Juventud de Castilla y León en la Sala Unamuno de Salamanca y quedarán recogidas en el catálogo que se edite sobre la exposición. Igualmente podrán organizarse exposiciones de las obras de pintura y de otras modalidades de artes plásticas y visuales premiadas en las salas de exposiciones que se determinen.

Tercero. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de selección de las obras y concesión de los premios constará de las siguientes fases:

- **Fase 1.** Los interesados en participar presentarán una solicitud acompañada de la documentación prevista en el apartado sexto de este anexo.
- **Fase 2.** De entre las reproducciones fotográficas presentadas, la comisión de valoración, en función de los criterios establecidos en el apartado séptimo de este anexo realizará una selección de las mejores obras. Esta selección se notificará a sus autores, quienes deberán enviar a la Comisión de Valoración, la obra original.





- **Fase final.** De entre las mejores obras seleccionadas y enviadas, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a propuesta de la Comisión de Valoración, se resolverán las dos obras finalistas, de las cuales una obtendrá el premio y la otra el accésit.

Quinto. Características de las obras.

1. El tema será libre.
2. Las dimensiones de las obras no superarán las siguientes medidas: 1,30 x 1,30 m. En caso de ir enmarcadas, lo harán con un listón o junquillo de un máximo de 3 cm.
3. Las obras en papel sólo serán admisibles con la protección de un material plástico o irrompible. Las obras presentadas con cristal no serán admitidas.
4. Las obras originales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación.

Sexto. Fase 1. Solicitud y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación que deberá presentarse en un único documento PDF y en un solo documento Word, y remitirse por correo electrónico a la cuenta de titularidad del Instituto de la Juventud de Castilla y León: certamenartejovencyl@jcy.l.es

- 1) Tres reproducciones fotográficas en color de cada obra de pintura que pretenda optar al premio, tomadas en diferentes posiciones y en formato JPG.
- 2) Currículum del autor/es de un máximo de dos folios A4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato/s, formación, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés.
- 3) Dossier y memoria explicativa de la obra: título, medidas, técnica utilizada, posición de la misma y, en su caso, instrucciones de montaje.



Séptimo. Fase 1. Criterios de selección.

Los criterios que tendrá en cuenta la comisión de valoración para proceder a la selección de las mejores obras serán los siguientes: originalidad, creatividad, innovación, composición estética y calidad de la obra.

Octavo. Fase 2. Presentación obras seleccionadas.

1. Las obras que sean seleccionadas por la comisión de valoración, podrán ser entregadas directamente en las dependencias del Instituto de la Juventud (C/ Miseses nº 26, 47009 –Valladolid, Servicio de Formación e Iniciativas), o bien enviadas por agencia a esa misma dirección, por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados, con embalaje reutilizable (de material rígido, ej.: madera) o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Instituto de la Juventud no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.
2. La suscripción de pólizas de seguros que cubran los eventuales daños sufridos por la obra durante el transporte será por cuenta de cada uno de los participantes.
3. La obra se entregará firmada, adjuntándose un sobre en el que figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.
4. El autor recibirá resguardo de entrega de la obra, cuya presentación será preceptiva ante cualquier reclamación por extravío, pérdida o deterioro.

Noveno. Fase final.

De entre las mejores obras originales recibidas, la comisión de valoración propondrá dos obras finalistas, de las cuales una obtendrá el premio y la otra el accésit. En todo caso, todas las obras originales recibidas podrán formar parte de una exposición conjunta en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca, de la que se editará un catálogo que se remitirá a cada uno de sus autores.

Décimo. Retirada de las obras.

1. Los autores de las obras seleccionadas deberán retirarlas durante el mes siguiente al de la clausura de la exposición referida en la cláusula novena. Para la retirada se exigirá la presentación del correspondiente resguardo, y podrá realizarse directamente por el autor/es de la obra, o por medio de persona autorizada, previa comunicación al correo electrónico





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

- certamenartejovencyl@jcy.l.es en la sede del Instituto de la Juventud (C/ Miseses nº 26, 47009 –Valladolid).
2. Si la obra fuera entregada por agencia, será devuelta por agencia de transporte de libre elección del Instituto de la Juventud, a la dirección que se indique en la solicitud. Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor.



ANEXO III

LETRAS JÓVENES

Primero. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar, divulgar y promocionar las obras literarias de los géneros de narrativa, teatro y poesía de jóvenes creadores.

Segundo. Premios.

1. Narrativa/ Teatro: El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.000 euros a la obra ganadora y un accésit de 1.000 euros a la obra finalista, así como en la publicación de la obra ganadora.
2. Poesía: El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.000 euros a la obra ganadora y un accésit de 1.000 euros a la obra finalista, así como en la publicación de la obra ganadora.

Una vez publicadas las obras se promoverán presentaciones al público en general y a los medios de comunicación en las bibliotecas públicas de Castilla y León y en los espacios culturales de titularidad de la Administración de Castilla y León en colaboración con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Además, podrán incluirse las obras premiadas en los clubes de lectura que se desarrollan en las bibliotecas públicas de Castilla y León.

Tercero. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado, por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarto. Obra y documentación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, las solicitudes irán acompañadas de la obra literaria y de la siguiente documentación que se incluirá en dos archivos, uno en formato PDF y el otro en formato Word, debiendo remitirse ambos archivos por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoventyl@jcy.es :





1. La obra/s literarias que deberán ser originales e inéditas, en lengua castellana y de una extensión máxima de 50 folios, realizados en formato Word, interlineado de 1,5 líneas y letra arial 11; el tema será libre.
2. Currículum del autor de un máximo de dos folios A 4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato, los datos más relevantes de su formación, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés similares.
3. Extracto y memoria explicativa de la obra y dos fotografías del autor/a.

Quinto. Criterios de selección.

Para seleccionar las obras premiadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes: originalidad, técnica, estructura y tensión narrativa.



ANEXO IV

MÚSICA

Primero. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar obras de las siguientes modalidades:

- a) Música Clásica: dirigida a premiar las mejores creaciones o interpretaciones de obras musicales.
- b) Otras modalidades de música: dirigida a premiar a jóvenes que compongan e interpreten temas inéditos y originales de música pop, rock, jazz, nuevas tendencias y, en general, cualquier otra modalidad musical diferente de la clásica.

Segundo. Premios.

1. Música Clásica: El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.000 euros a la creación/ interpretación ganadora y un accésit de 1.000 euros a la finalista.
2. Otras modalidades de música: El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.000 euros a la obra ganadora y un accésit de 1.000 euros a la obra finalista.
3. Se facilitará, tanto a los artistas premiados como a los finalistas, la participación en conciertos en los auditorios, salas y espacios habilitados a tal fin que se determinen por el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Tercero. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarto. Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación que se incluirá en dos archivos, uno en





formato PDF y el otro en formato Word, debiendo remitirse ambos archivos por correo electrónico a la cuenta: certamenartejovencyl@jcy.l.es :

1. Un enlace a YouTube, o sitios web similares, del video musical que se presenta al certamen, con un máximo de dos obras musicales- teniendo en cuenta que cada obra constará al menos de dos temas/canciones-. Deberán indicarse los títulos de las obras, la persona o personas autoras de cada composición original y los músicos e instrumentos que interpretan dicha obra.
2. Currículum del músico y/o de cada uno de los componentes del grupo, así como del grupo como tal. Constará, cada uno de ellos, de un máximo de dos folios A 4, arial 11, interlineado1. Si, en la grabación que se aporta, la interpretación fuera acompañada de otros músicos, éstos deberán ser identificados. Igualmente deberán identificarse el autor y el título de la obra interpretada.
3. Dos fotografías del intérprete, el grupo o la agrupación para su inserción en guías, campañas y páginas web.

Quinto. Criterios de selección.

1. Para seleccionar las obras premiadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes: base musical, dominio de la técnica, dificultad de la obra, ritmo, voz/voces, armonía, originalidad, puesta en escena.
2. Por las características especiales de esta área los seleccionados para optar al premio podrán ser requeridos para la realización de una actuación en directo, interpretando los temas de su elección.



ANEXO V
GASTRONOMÍA

Primero. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar las mejores creaciones ejecutadas por jóvenes cocineros. Cada participante presentará la receta de un plato en la forma en que se determina en la cláusula cuarta de este anexo.

Segundo. Premios.

El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.000 euros a la creación ganadora y un accésit de 1.000 euros a la finalista,

Tercero. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará, en su caso, la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas.

Cuarto. Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación que se incluirá en dos archivos, uno en formato PDF y el otro en formato Word, debiendo remitirse ambos archivos por correo electrónico a la cuenta: certamenartejoencyl@jcy.es :

1. Un enlace a YouTube o sitios web similares de la receta con una duración máxima de 5 minutos, que contenga: una breve presentación del concursante y los pasos a seguir en la preparación del plato donde se visualice su elaboración desde el principio hasta el acabado del mismo.
2. Currículum del autor de un máximo de dos folios A 4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato, los datos más relevantes de su formación, premios, becas y otros datos de interés similares.
3. Breve presentación textual, que incluya la descripción de la receta, el nombre de la misma, la relación exacta de los ingredientes, los pasos para su elaboración, preparación y terminación, así como la relación de utensilios y aparatos de cocina empleados.
4. Tres fotografías en color de la preparación y del resultado final de la receta una vez emplatada.





Quinto. Criterios de selección.

1. Para seleccionar las obras premiadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes: originalidad, creatividad, organización en cocina, técnicas empleadas, presentación y emplatado de la receta.
2. Por las características especiales de esta área los seleccionados para optar al premio podrán ser requeridos para elaborar presencialmente, en el tiempo máximo que se acuerde, el plato que se determine debiendo preparar éste en cantidad suficiente para que cada uno de los miembros del jurado pueda degustar y apreciar la receta.



ANEXO VI

DISEÑO DE MODA

Primero. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar, divulgar y promocionar el diseño de un look – conjunto completo – de prendas de vestir.

Segundo. Premios.

El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.000 euros a la obra ganadora y un accésit de 1.000 euros a la obra finalista.

Tercero. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarto. Selección y características de las obras.

1. El proceso de concesión de premios constará de dos fases:
 - a) **Fase de selección de obras:** en que los artistas únicamente deberán presentar las ilustraciones de una colección cápsula compuesta de tres prendas de vestir. La Comisión de Valoración realizará una selección entre las ilustraciones presentadas, notificará su decisión a los autores y solicitará el envío de un único look-conjunto de prendas de vestir ya confeccionado.
 - b) **Fase final** en la que, de entre los conjuntos de prendas de vestir seleccionadas y enviadas, se elegirán los que serán objeto de premio.
2. El tema será libre, aunque los trabajos presentados deberán aportar alguna relación con el mundo del arte desde el punto de vista creativo, por su propia inspiración o por referencias concretas: estampados de telas, formas o detalles.

Quinto. Obra y Documentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, las solicitudes irán acompañadas de la obra y de la siguiente documentación que se incluirá en dos archivos, uno en formato PDF y el otro en formato Word, debiendo remitirse ambos archivos por correo electrónico a la cuenta: certamenartejovencyl@jcy.es :





1. Las ilustraciones de cada una de las prendas de vestir que se presentan al certamen que deberán incluir una representación de frente y espalda de la prenda. La técnica de las ilustraciones es libre. Igualmente, deberán remitirse dibujos planos (técnicos) de las prendas de frente y de espalda.
2. Junto a las ilustraciones de la colección cápsula compuesta de tres prendas de vestir se deberá adjuntar una memoria explicativa del diseño que contendrá:
 - a. El nombre de la colección en que se integra.
 - b. El motivo de inspiración.
 - c. Justificación de su relación con el mundo del arte.
 - d. El proceso creativo y de elaboración.
3. Currículum del autor de un máximo de dos folios A 4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato, los datos más relevantes de su formación, premios, becas y otros datos de interés similares, así como dos fotografías del autor/a especificando nombre y apellidos.

Sexto. Criterios de selección.

Para seleccionar las obras premiadas se tendrán en cuenta los criterios siguientes: creatividad, capacidad de innovación y experimentación, sostenibilidad tanto por los materiales como por los procesos utilizados, así como perfeccionamiento en el acabado de los trabajos presentados.



ANEXO VII

OTRAS MODALIDADES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Primero. Objeto.

La presente área tiene por objeto premiar obras de artes plásticas y visuales de fotografía, escultura, diseño gráfico y otras modalidades (performance, grabado, video-art y similares).

Segundo. Premios.

Las obras ganadoras recibirán los siguientes premios:

1. Modalidad Fotografía: El premio consistirá en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.000 euros a la obra ganadora y un accésit de 1.000 euros a la obra finalista.
2. Modalidad Escultura: Se otorgará un único premio consistente en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 2.000 euros.
3. Modalidad Diseño gráfico: Se otorgará un único premio consistente en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 1.250 euros por el diseño de dos carteles, tal y como se especifica en la cláusula sexta. Además, los carteles premiados serán las piezas más visibles en todas las acciones de comunicación que por el Instituto de la Juventud se realicen con motivo de las ediciones del año 2024 del Programa de Campamentos de Verano «Red Activa» y del Programa de Arte Joven: «Jóvenes Artistas en Castilla y León» (publicaciones, web, redes sociales, catálogo, mupis, etc.).
4. Otras modalidades: (performance, grabado, video-art y similares): Se otorgará un único premio consistente en la gratificación con una cuantía en metálico por un importe de 1.500 euros.

En todo caso, todas las obras originales recibidas podrán formar parte de una exposición conjunta en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca, de la que se editará un catálogo que se remitirá a cada uno de sus autores. Igualmente podrán organizarse exposiciones de las obras de artes plásticas y visuales premiadas en las salas de exposiciones que se determinen.





Tercero. Régimen fiscal de los premios.

Al importe de los premios en metálico se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación colectiva cada uno de los jóvenes de la agrupación tendrá la consideración de premiado por la parte alícuota que le corresponda en el premio.

Cuarto. Selección de las obras.

El procedimiento de selección de las obras y concesión de los premios constará de las siguientes fases:

- **Fase 1.** Los interesados en participar presentarán una solicitud acompañada de la documentación prevista en el apartado séptimo de este anexo.
- **Fase 2.** De entre las reproducciones fotográficas presentadas, la Comisión de Valoración, en función de los criterios establecidos en el apartado octavo de este anexo, realizará una selección de las mejores obras. Esta selección se notificará a sus autores, quienes deberán enviar a la Comisión de Valoración la obra original.
- **Fase final.** De entre las mejores obras seleccionadas y enviadas, la Comisión de Valoración propondrá dos obras finalistas, de las cuales una, obtendrá el premio y la otra el accésit.

Quinto. Características de las obras de las modalidades de fotografía, escultura y otras modalidades.

1. El tema será libre en todas las modalidades excepto en la de diseño gráfico que se regirá por lo dispuesto en el apartado siguiente. Se aceptarán todos los materiales, a excepción de aquellos cuya fragilidad implique posible rotura en el transporte, montaje o desmontaje, no sean permanentes o no sean susceptibles de traslado.
2. Las dimensiones de las obras no superarán las siguientes medidas: 1,30 x 1,30 metros. En caso de ir enmarcadas, lo harán con un listón o junquillo de un máximo de 3 cm. Tendrán un volumen máximo de 0,90 x 1,30 x 0,90 metros y su peso no excederá de 25 Kg.



3. Las obras en papel sólo serán admisibles con la protección de un material plástico o irrompible. Las obras presentadas con cristal no serán admitidas.
4. Las obras originales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación.

Sexto. Características de los carteles en la modalidad de diseño gráfico.

1. Se presentará el diseño gráfico de los siguientes dos carteles:
 - Cartel 1: que será la imagen del PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO «RED ACTIVA 2024».
 - Cartel 2: que será la imagen del PROGRAMA DE ARTE JOVEN: «JÓVENES ARTISTAS EN CASTILLA Y LEÓN 2024».

El cartel 1 trata de difundir un programa que organiza campamentos dirigidos a menores de edad en los cuales se realizan actividades de multiaventura (senderismo, escalada, espeleología, etc.), náuticas (vela, kayak, surf, etc.), deportivas, tecnológicas o musicales. La duración de estos campamentos es de 10 días.

El cartel 2 pretende divulgar un programa que tiene por objeto premiar la creación artística y promocionar la obra de jóvenes artistas en las áreas de artes escénicas y cinematografía; artes plásticas y visuales, letras jóvenes; música, gastronomía, diseño de moda y diseño gráfico.

2. Los diseños deberán ser originales e inéditos, no premiados ni pendientes de fallo en otro concurso. Para su realización se podrá utilizar cualquier técnica. Los diseños deberán ser gráficos. No podrán presentarse propuestas audiovisuales o con soportes animados.
3. Cada cartel será realizado en tamaño A3 y a cuatricromía a 300 ppp. Los diseños que se presenten deberán poder insertar la información que el Instituto de la Juventud considere necesaria para la correcta difusión de los programas, así como los logos institucionales para lo que deberá tenerse en cuenta que éstos se colocan bien en la parte inferior centrada del diseño, bien en la parte inferior derecha del mismo.
4. Toda la información sobre estos programas puede encontrarse en la página web: <https://www.castillayleonjoven.com> .





Séptimo. Fase 1. Solicitud y documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación que deberá presentarse en un solo documento PDF y también en un único documento Word, y remitirse por correo electrónico a la cuenta: certamenartejovencyl@jcyL.es :

1. Currículum del autor de un máximo de dos folios A 4, arial 11, interlineado 1, que deberá contener los datos personales del candidato, formación, intervenciones artísticas, premios, becas y otros datos de interés.
2. Dossier y memoria explicativa de la obra, su título, medidas, técnica utilizada, posición de la misma y, en su caso, instrucciones de montaje.
3. Requisitos específicos:
 - a. **En la modalidad de escultura:** tres fotografías de la obra, tomadas en diferentes posiciones, realizadas en formato JPG.
 - b. **En las categorías de fotografía y de otras modalidades (performance, grabado, video-art y similares):** la imagen de la obra en formato JPG; si la obra se tratare de un video, se incluirá el enlace a YouTube o sitios web similares donde esté alojada la obra que se presenta al certamen.
 - c. **En la modalidad de diseño gráfico:** Las imágenes de los diseños de los dos carteles que se presentan al certamen deberán contener la siguiente leyenda:
 - Cartel 1: PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO «RED ACTIVA 2024».
 - Cartel 2: PROGRAMA DE ARTE JOVEN: «JOVENES ARTISTAS EN CASTILLA Y LEÓN 2024».

Ambos carteles serán presentados en formato pdf o jpg, debiendo presentarse el formato del diseño en posición vertical. Asimismo, se aportará una copia impresa de los diseños en papel fotográfico.



Octavo. Criterios de selección.

Los criterios que tendrá en cuenta la comisión de valoración para proceder a la selección de las mejores obras serán los siguientes: originalidad, creatividad, innovación, composición estética y calidad de la obra.

Noveno. Fase 2. Presentación obras seleccionadas.

1. Las obras que sean seleccionadas como finalistas por la Comisión de valoración podrán ser directamente entregadas en las dependencias del Instituto de la Juventud (C/ Miseses nº 26, 47009 –Valladolid, Servicio de Formación e Iniciativas), o bien ser enviadas por agencia, a esa misma dirección, por cuenta y riesgo de sus autores a portes pagados, con embalaje reutilizable (de material rígido, ej.: madera) o suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Instituto de la Juventud no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado.
2. La suscripción de pólizas de seguros que cubran los eventuales daños sufridos por la obra durante el transporte será por cuenta de cada uno de los participantes.
3. La obra se entregará firmada y figurará claramente el nombre y apellidos del artista, así como el título de la misma.
4. El autor recibirá resguardo de entrega de la obra, cuya presentación será preceptiva ante cualquier reclamación por extravío, pérdida o deterioro.

Décimo. Exposición Colectiva

Todas las obras seleccionadas formarán parte de la exposición que se realizará en la sala de exposiciones Unamuno de Salamanca. Se editará un catálogo con las obras seleccionadas; cada participante recibirá un ejemplar del catálogo.

Undécimo. Retirada de las obras.

1. Los autores de las obras seleccionadas deberán retirarlas durante el mes siguiente al de la clausura de la exposición/ exposiciones referidas en el apartado segundo de este anexo, la retirada se efectuará adjuntando el correspondiente resguardo, directamente o por medio de persona autorizada, previa notificación al correo electrónico certamenartejoencyl@jcy.es en la sede del Instituto de la Juventud (C/ Miseses nº 26, 47009 –Valladolid).





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

2. Si la obra fuera entregada por agencia, será devuelta por agencia de transporte de libre elección del Instituto de la Juventud, a la dirección que indique la solicitud. Los gastos de recogida y embalaje correrán a cargo del autor.

